

“Lo que las y los intérpretes
deben saber
sobre el juicio oral penal”

Mtra. Yolanda Rangel Balmaceda
Jueza del Sistema Procesal Acusatorio
TSJCDMX

15 de noviembre 2018

1. PRINCIPIOS RECTORES DE LOS JUICIOS ORALES

-  Dirección Judicial
 -  Inmediación
 -  Publicidad
 -  Concentración
 -  Continuidad
 -  Contradicción
-

2. PRINCIPIOS PROCESALES DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO

-  Igualdad y no discriminación
 -  Legalidad
 -  Presunción de inocencia
 -  Defensa adecuada
 -  Lealtad
-

3. EL PAPEL DEL INTÉRPRETE

-  ¿Cuál es el papel del intérprete?
-  ¿Y cómo lo lleva a cabo?

LA ORALIDAD

es un

método

es decir

un “camino” o una “vía”

que conducirá

a la TRANSPARENCIA.

El contacto directo del juez con las partes

asegura

la eficacia y rapidez para cualquier materia del derecho, e impide la corrupción.

CONCEPTO DE PRINCIPIO

Los principios

son |

criterios preestablecidos por la ley

bajo los cuales |

se desarrolla el proceso

para que |

se cumplan los fines del mismo proceso.

PRINCIPIOS

1 DIRECCIÓN JUDICIAL

2 INMEDIACIÓN

3 PUBLICIDAD

4 CONCENTRACIÓN

5 CONTINUIDAD

6 CONTRADICCIÓN

1 DIRECCIÓN JUDICIAL



El juez establece las reglas para el desarrollo de la audiencia.

2 INMEDIACIÓN



Todo se pide, debate y resuelve en **presencia del juez**.

Permite la interacción de las partes en audiencia.

Permite que haya contradicción y continuidad en la realización de actos procesales.

3 PUBLICIDAD



Cualquier persona puede presenciar las audiencias.

El conflicto y la forma en la que se resuelve son transparentes.

4 CONCENTRACIÓN



Llevar a cabo el mayor número de actos en una misma audiencia.

Resolver los aspectos que se generen en la misma audiencia.

La información concentrada da mayor claridad a los asuntos.

La información que se da en una audiencia, no necesariamente debe repetirse para ser tomada en cuenta.

5 CONTINUIDAD

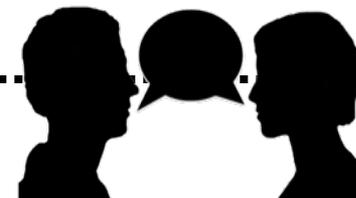


Las audiencias se llevan a cabo de forma **sucesiva y secuencial**.

Cuando una audiencia deba suspenderse, se reanudará lo antes posible.

Una audiencia solo podría interrumpirse por **causas de fuerza mayor**.

6 CONTRADICCIÓN



Implica entender el proceso penal como un **debate**.

Los intervinientes pueden **conocer, confrontar y controvertir** las pruebas.

Los intervinientes pueden oponerse a las peticiones de la parte contraria.

Todos los planteamientos de la audiencia pueden ser motivo de **argumentos diferenciados**.

Se da por sentado lo que no se controvierta.

7 IGUALDAD

Las partes tendrán las mismas oportunidades, derechos y cargas procesales.

El Juez deberá atender los casos de equidad establecidos en las leyes para grupos vulnerables.

PRINCIPIOS
PROCSALES

1 IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

2 LEGALIDAD

3 PRESUNCIÓN DE INOCENCIA

4 DEFENSA ADECUADA

5 LEALTAD

1 IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN



Todos los intervinientes deben recibir el mismo trato.

Las oportunidades son las mismas para todos.

No se acepta ningún tipo de discriminación por: origen étnico, género, edad, preferencia sexual, opinión política o discapacidad.

La esencia de este principio obliga al juez a prever los **AJUSTES RAZONABLES.**

2 LEGALIDAD



Las autoridades sólo pueden hacer lo que la ley les permite.

La persona afectada por una autoridad puede defenderse.

Los actos de autoridad sólo se emiten cuando se cuente con un **respaldo legal** y exista un motivo para ello.

3 PRESUNCIÓN DE INOCENCIA

Derecho de recibir **trato de no autor o no participe** en hechos delictivos.

No condenar al imputado antes de que el Juez resuelva su situación.

No ser exhibido públicamente.

Los Jueces no deben iniciar el proceso con una **idea preconcebida** de que el acusado es culpable.

Medios de comunicación y sociedad deben ser sensible a ella.

4 DEFENSA ADECUADA (víctima e imputado)



Derecho de no autoincriminación: derecho del inculpado a no ser obligado a declarar, ya sea confesando o negando los hechos que se le imputan.

Se prohíbe la **incomunicación, la intimidación y la tortura.**

La confesión rendida ante cualquier autoridad distinta al Juez, **carece de valor.**

Derecho a una defensa adecuada y técnica, así como material.

5 LEALTAD

Las partes deben proporcionar información fidedigna al juez, sin ocultar elemento alguno que pueda resultar favorable para la posición que cada uno asume.

Etapas de una audiencia

Audiencia de formulación de imputación, vinculación a proceso, medidas cautelares y plazo de cierre de investigación.

1 Saludo

El encargado de sala presenta el caso, de qué audiencia se trata y da instrucciones sobre el comportamiento y orden que debe mantenerse en la sala.

2 Identificación de las partes

Se presentan todos los intervinientes con su nombre y rol procesal.

3 Tutela de derechos

El juez verifica que el imputado y la víctima conozcan sus derechos (en caso de que los ignoren se los hace saber) y designan a sus representantes.

4 Formulación de imputación

Es la comunicación que el ministerio público hace al imputado del acto que le está atribuyendo y por el cuál lo está investigando, quienes son las personas que lo acusan y por qué ese hecho es un delito.

5 Solicitud de vinculación a proceso

El ministerio público al considerar que tiene elementos suficientes para un proceso pide que el imputado quede sujeto a éste.

6 Resolución de vinculación a proceso

Requisitos:

1. Que se haya formulado la imputación.
2. Que se haya dado al imputado la oportunidad para declarar
3. Que de los antecedentes de la investigación, dados a conocer por el ministerio público, existan indicios razonables que permitan establecer la existencia del hecho delictivo y la probable intervención del imputado.
4. Que no haya una causa de extinción de la acción penal o excluyente del delito.

7 Término para la investigación complementaria

Las partes debaten respecto al tiempo en el que culminará la investigación del ministerio público.

8 Medidas cautelares

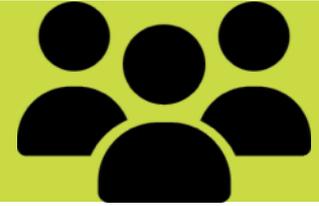
Son obligaciones que impone el juez para garantizar la presentación del imputado al proceso, garantizar la seguridad de la víctima y/o evitar la obstaculización del proceso.

Es requisito indispensable que exista riesgo de sustracción o necesidad de proteger a la víctima.

9 Últimas peticiones

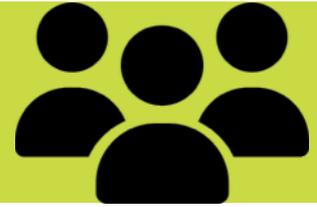
Solicitudes de copias o alguna incidencia final.

¿Cuál es el papel del intérprete? ¿Y cómo lo lleva a cabo?



- **La actividad de los intérpretes es esencial** para que las personas con discapacidad tengan acceso a la justicia.
- No es una concesión, **es una obligación de las autoridades** en cualquiera de los ámbitos que tengan presencia.
- Lo que se requiere de un intérprete es **que se conduzca con lealtad y probidad** respecto a la actividad que desempeña cumpliendo con los principios de proceso oral del que se trate.

¿Cuál es el papel del intérprete? ¿Y cómo lo lleva a cabo?



- El interprete debe **tener contacto anticipado** con el juez y con el abogado de la persona a la que va a interpretar, **para verificar las condiciones en que realizará su trabajo** (conocer el nivel de conocimiento de la persona involucrada en lenguaje de señas y explicarle el objetivo de su intervención).
- **Establecer los mejores mecanismos para la interpretación:**
 - La posición espacial dentro de la sala de audiencia.
 - El ritmo en que deberán hablar los intervinientes y la posibilidad de que interrumpa con cualquier momento cuando lo considere oportuno.
 - Solicitar pausa para entablar una adecuada comunicación con el interpretado.



¡GRACIAS POR SU ATENCIÓN!

CONTACTO yolanda.rangel@tsjcdmx.gob.mx